

RC-039-2020

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2020

Estudiante

RUBIO CUERVO MARIA PAULA

1019099033

01186209

Mercadeo y Publicidad

Ciudad


Estimado Estudiante:


En el Segundo Período Lectivo de 2019 obtuvo como resultado un promedio académico ponderado de Dos punto ochenta y dos (**2.82**) situación que de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Estudiantil vigente, Capítulo VIII del Régimen Académico, Artículo 66, le hace acreedor de la sanción Prueba Académica, que textualmente dice:

Cuando por efecto de un rendimiento académico deficiente, el estudiante obtenga un promedio ponderado de todas sus calificaciones inferior a tres punto cero (3.0) quedará en el siguiente período de estudios en situación de prueba académica, la cual le será notificada en primera instancia por la Oficina de Registro y Control Académico. De no ser superada tal condición al término de este período, el estudiante podrá mantenerla hasta por un período adicional previa autorización de la jefatura del respectivo programa académico.

Por lo anterior, le convocamos a realizar un mayor esfuerzo para mejorar su rendimiento académico en este semestre, para lo cual cuenta con el apoyo del programa de Consejería Estudiantil, correo: flor.olaya@unitec.edu.co.

Cordial saludo,


Claudia Patricia Munar Romero
Jefe Departamento de Registro y Control Académico
PBX: 7434343 ext 2004 - 2006


1019099033 PAU
Recibido

Copia: Hoja de Vida Estudiante

Leidy

